

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón con inclusión del original en el Libro de Sentencias y notifíquese la misma a las partes, en la forma legalmente establecida.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Magdalena Gutiérrez Jurado, extendiendo y firmo la presente en Córdoba, a cinco de marzo de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 25 de marzo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante del procedimiento de filiación 1405/2006. (PD. 2232/2008).

NIG: 2906742C2006002951.

Procedimiento: Filiación 1405/2006. Negociado: PC.

De: Don Javier Fresneda Sierra.

Procurador: Sr. Ramos Rodríguez, Rafael Gerardo.

Letrado: Sr. Ramos Rodríguez, Rafael Gerardo.

Contra: Doña Terezinha de Jesús Alves Pereira y Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Filiación 1405/2006 seguido en el Juzg. de 1.ª Instancia Cinco de Málaga a instancia de don Javier Fresneda Sierra contra doña Terezinha de Jesús Alves Pereira y Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de 1.ª Instancia Cinco de Málaga.

C/ Fiscal Luis Portero, s/n.

4.ª planta. Ciudad Justicia.

Tlf.: 951 939 025. Fax: 951 939 125.

Número de Identificación General: 2906742C20060029511.

Procedimiento: Filiación 1405/2006. Negociado: PC

SENTENCIA NÚM. 198/08

Juez que la dicta: Don José Luis Utrera Gutiérrez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Veinticinco de marzo de dos mil ocho.

Parte demandante: Javier Fresneda Sierra.

Abogado: Ramos Rodríguez, Rafael Gerardo.

Procurador: Javier Duarte Diéguez.

Parte demandada: Terezinha de Jesús Alves Pereira y Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Abogado:

Procurador:

Ministerio Fiscal.

FALLA

Estimar la demanda interpuesta por don Javier Fresneda Sierra contra doña Terezinha de Jesús Alves Pereira y en consecuencia declaro que don Javier Fresneda Sierra es el padre de la menor Nataly de Jesús Alves Pereira, debiendo realizarse

la inscripción de filiación correspondiente en el Registro Civil, al no constar inscrita la menor.

Cada parte abonará sus propias costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de los cinco días siguientes al de su notificación, conforme a los artículos 457 y siguientes de la nueva LEC.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Terezinha de Jesús Alves Pereira, extendiendo y firmo la presente en Málaga a veinticinco de marzo de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 29 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 720/2005. (PD. 2216/2008).

NIG: 2906742C20050014443.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 720/2005. Negociado C.

Sobre: Declaración de Dominio y Otorgamiento de Escritura.

De Doña Carmen Sánchez Rosa y Ana, María del Carmen, Miguel Ángel, Francisca, María Flor, José Antonio, Manuel y Francisco Zafra Sánchez.

Procuradora: Sra. Díaz Hernández, Raquel.

Letrada: Sra. María Teresa Altozano Pintado.

Contra: Don/Doña Rafael Belilty Israel, Marie Antoinette Patricia Giusto, Raymond Sainflou, Bitoun Meyer Dahan, Nicole Azzaro, Renata Belilty Harroch, Simón Cohen Levi, Clotilde Abitbol, Jocelyne Margarite Marie Thierry y Michel Azzaro.

Procurador: Sr. Páez Gómez, José Manuel.

Letrado: Sr. Olmedo Hurtado, José Luis.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 720/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga a instancia de Carmen Sánchez Rosa y Ana, María del Carmen, Miguel Ángel, Francisca, María Flor, José Antonio, Manuel y Francisco Zafra Sánchez contra Rafael Belilty Israel, Marie Antoinette Patricia Giusto, Raymond Sainflou, Bitoun Meyer Dahan, Nicole Azzaro, Renata Belilty Harroch, Simón Cohen Levi, Clotilde Abitbol, Jocelyne Margarite Marie Thierry y Michel Azzaro sobre declaración de dominio y otorgamiento de escritura, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Málaga, a veinticinco de octubre de dos mil siete.

Han sido vistos por el Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga, don José Pablo Martínez Gámez, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 720/2005-C a instancias de doña Carmen Sánchez Rosa, con DNI número 74.833.980-F, doña Ana Zafra Sánchez, con DNI número 33.394.957-S, doña María del Carmen Zafra Sánchez, con DNI número 33.363.913-K, don Miguel Ángel Zafra Sánchez, con DNI número 53.693.067-G, doña Francisca Zafra Sánchez, con DNI número 53.695.230-M, doña María Flor Zafra Sánchez, con DNI número 25.680.250-Z, don José Antonio Zafra Sánchez, con DNI número 25.062.128-V, don Manuel Zafra Sánchez,

con DNI número 53.693.150-H, y don Francisco Zafrá Sánchez, con DNI número 74.835.137-G, representados todos ellos por la Procuradora doña Raquel Díaz Hernández, y con la asistencia letrada de doña María Teresa Altozano Pintado, frente a don Simón Cohen Levi, representado por el Procurador de los Tribunales don José Manuel Páez Gómez y con la asistencia letrada de don José Luis Olmedo Hurtado, don Bitoun Meyer Dahan, don Rafael Belilty Israel, doña Renata Belilty Harroch, doña Clotilde Abitbol, doña Jocelyne-Margarite-Marie Thierry, don Michel Azzaro, doña Marie Antoinette Patricia Giusto, don Nicole Azzaro y don Raymond Sainflou, todos ellos en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Se estima la demanda interpuesta por doña Carmen Sánchez Rosa, con DNI número 74.833.980-F, doña Ana Zafrá Sánchez, con DNI número 33.394.957-S, doña María del Carmen Zafrá Sánchez, con DNI número 33.363.913-K, don Miguel Ángel Zafrá Sánchez, con DNI número 53.693.067-G, doña Francisca Zafrá Sánchez, con DNI número 53.695.230-M, doña María Flor Zafrá Sánchez, con DNI número 25.680.250-Z, don José Antonio Zafrá Sánchez, con DNI número 25.062.128-V, don Manuel Zafrá Sánchez, con DNI número 53.693.150-H, y don Francisco Zafrá Sánchez, con DNI número 74.835.137-G, frente a don Simón Cohen Levi, don Bitoun Meyer Dahan, don Rafael Belilty Israel, doña Renata Belilty Harroch, doña Clotilde Abitbol, don Jocelyne-Margarite-Marie Thierry, don Michel Azzaro, doña Marie Antoinette Patricia Giusto, don Nicole Azzaro y don Raymond Sainflou, con los siguientes pronunciamientos:

1.º Se declara el dominio a favor de los actores sobre la finca situada en C/ Martínez de la Rosa núm. 123, piso 1.º, letra A, en Málaga, cuyos datos registrales se identifican en el apartado 4 del Primero de los Fundamentos de Derecho de esta sentencia, adquirida en virtud de documento privado suscrito con fecha 6 de abril de 1994, y en la siguiente proporción, según deriva del contrato privado de compraventa y escritura de declaración de herederos que se aportan: Una mitad indivisa, a nombre de don Manuel Zafrá Sánchez, la otra mitad indivisa, que pertenecía a don José Zafrá López fallecido el 21 de septiembre de 2001, deberá declararse el dominio a nombre de herederos, su esposa, doña Carmen Sánchez Rosa, y sus hijos, don José Antonio, doña María del Carmen, doña Ana, doña Francisca, don Miguel Ángel, doña María Flor, don Manuel y don Francisco Zafrá Sánchez.

2.º De conformidad con lo establecido en el art. 1279 del Código Civil, la obligación de los demandados de otorgar la correspondiente escritura pública de venta sobre la citada vivienda, cada uno en la proporción que le corresponda en el proindiviso, a favor de los actores, con expreso apercibimiento a la condenada de que en caso de no proceder en el modo indicado se podrá resolver teniendo por emitidas dichas declaraciones.

3.º Que habiendo fallecido uno de los cotitulares de la vivienda, don José Zafrá Sánchez, y habiéndose otorgado las correspondientes escrituras de declaración de herederos y adjudicación de herencia, de fecha 9 de marzo y 4 de abril de 2005, en las Notarías de don José Ramón Recalá de Moles y don José Luis Gómez Olivares, bajo el número de Protocolo 1697 y 1739, respectivamente, se declara otorgada la correspondiente escritura pública de compraventa de conformidad con las adjudicaciones hereditarias que se contienen en las referidas escrituras respecto de la mitad indivisa que pertenecía al fallecido.

4.º Se condena a los demandados al pago de las costas causadas en esta instancia, excepto a don Simón Cohen Levi.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del

plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en el que habrá de citarse la resolución que se apela y manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Rafael Belilty Israel, Marie Antoinette Patricia Giusto, Raymond Sainflou, Bitoun Meyer Dahan, Nicole Azzaro, Renata Belilty Harroch, Simón Cohen Levi, Clotilde Abitbol, Jocelyne Margarite Marie Thierry y Michel Azzaro, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a veintinueve de febrero de dos mil ocho.- El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 4 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Huéscar, dimanante del procedimiento de ejecución de títulos judiciales núm. 299/2007. (PD. 2233/2008).

Número de Identificación General: 1809841C20061000025.
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 299/2007. Negociado: B.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Huéscar

Juicio: Ejecución de títulos judiciales 299/2007.

Parte demandante: María Gallardo González.

Parte demandada: Herencia Yacente y/o los que resulten ser herederos o se crean con derecho a la herencia de José López García, herencia yacente y/o los que resulten ser herederos o se crean con derecho a la herencia de Pedro Martos Ortega y herencia yacente y/o los que resulten ser herederos o se crean con derecho a la herencia de Ana María Martos Rodríguez.

Sobre: Ejecución de títulos judiciales.

En el juicio referenciado, se ha dictado auto cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

PARTE DISPOSITIVA

Se despacha ejecución a instancia del Procurador Sr. Santiago Cortinas Sánchez en nombre y representación de María Gallardo González, parte ejecutante frente a Ramón Martos Rodríguez, herencia yacente y/o los que resulten ser herederos o se crean con derecho a la herencia de Pedro Martos Ortega, herencia yacente y/o los que resulten ser herederos o se crean con derecho a la herencia de Ana María Martos Rodríguez, y herencia yacente y/o los que resulten ser herederos o se crean con derecho a la herencia de José López García parte ejecutada para que emita la declaración que ha omitido emitir dicha parte ejecutada.

Se tiene emitida por la parte ejecutada Ramón Martos Rodríguez, herencia yacente y/o los que resulten ser herederos o se crean con derecho a la herencia de Pedro Martos Ortega, herencia yacente y/o los que resulten ser herederos o se crean con derecho a la herencia de Ana María Martos Rodríguez, Ramón Martos Rodríguez y herencia yacente y/o los que resulten ser herederos o se crean con derecho a la herencia de José López García, con relación a la elevación a público del documento privado de compraventa de fecha 25 de julio de 1961, referente a la finca catastral referenciada con